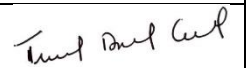
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No 012 DEL DÍA 12 y 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)	**Realizar verificación, preselección y escogencia de los aspirantes para la contratación de instructores del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba teniendo en cuenta los lineamientos de las circulares con número de radicado Nº 3-2021-000160 y 01-3-2021-000209, y las necesidades del centro de formación para la vigencia 2022 a través del aplicativo APE (Banco de instructores 2022) y el presupuesto indicativo.**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	TRINIELENA BRUNAL CABRALES	50900576	X			SENA	tbrunal@sena.edu.co			
2	JUAN CARLOS BAINES BARRERA	79420648	X			SENA	cbaines@sena.edu.co			
3	LUCIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ FLÓREZ	34974124	X			SENA	lsrodriguez@sena.edu.co			
4	LUDYS DEL CARMEN PASTRANA MARTINEZ	25873824	X			SENA	pastrana@sena.edu.co			
5	GERARDINE ANDREA GUERRERO NEGRETE	1067937034	X			SENA	genegrete@sena.edu.co			

ACTA No. 012		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: **COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS INSTRUCTORES PARA LA VIGENCIA 2022 DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA**		
CIUDAD Y FECHA: Montería, 11 y 13 de enero de 2022	**HORA INICIO:** 09:00 11/01/2022	**HORA FIN:** 18:00 13/01/2022
LUGAR Y/O ENLACE: Coordinación Académica	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Preselección de los aspirantes del Banco de instructores SENA, para contratación como instructores de OFERTA REGULAR en la vigencia 2022 según las necesidades del Centro de Formación y disponibilidad presupuestal		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar verificación, preselección y escogencia de los aspirantes a instructores de Oferta Regular para la contratación de instructores del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba teniendo en cuenta los lineamientos de las circulares con número de radicado Nº 3-2021-000160 y 01-3-2021-000209, y las necesidades del centro de formación para la vigencia 2022 a través del aplicativo APE (Banco de instructores 2022) y el presupuesto indicativo.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		

Teniendo en cuenta las necesidades del centro de formación para la vigencia 2022 y los lineamientos de las circulares Nº 3-2021-000160 y Nº 01-3-2021-000209, y el presupuesto asignado al centro, se realiza el proceso de verificación y preselección de instructores aspirantes al Banco de Instructores 2022 en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo SENA. Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Dirección General del SENA expidió las circulares Nº 3-2021-000160 y Nº 01-3-2021-000209, por medio de la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2022 (artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993).

2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 - numeral 17 del decreto 249 de 2004 y el artículo 22- numeral 14 del mismo decreto, la contratación de Instructores se deberá adelantar utilizando en Banco de Instructores contratistas 2022 dispuesto a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA – APE.

3. Dando cumplimiento al numeral 4.1- Conformación y uso del Banco de Instructores para la contratación del 2022, de las circulares Nº 3-2021-000160 y Nº 01-3-2021-000209, del 09 de septiembre de 2021.

4. El proceso de preselección no genera obligación a la contratación teniendo en cuenta que está sujeto a la asignación de los recursos para la contratación de instructores al centro de formación, por lo que puede presentar ajustes en el número de instructores a contratar.

5. De acuerdo con la Resolución 952310 000 303 de 2021, se crea comité interno de verificación de requisitos y escogencia al aspirante a contratista para la contratación de instructores para del Centro de Comercio; industria Y Turismo de Córdoba 2022, de la siguiente forma:

ITEM	CARGO	FUNCIONARIO
1	Coordinador de Formación Profesional	Trinielena Brunal Cabrales
2	Coordinador Académico	Nelson De la Espriella Morales
3	Coordinador Académico	Juan Carlos Baines Barrera
4	Coordinador Académico	Lucia Rodríguez Flórez
5	Coordinador Académico	Ludys Pastrana Martínez
6	Profesional	Yina Libia Hoyos Martínez
7	Técnico	Gerardine Guerrero Negrete

Se declaran impedidos para la firma de la presente acta:

- Nelson Luis de la Espriella Morales puesto que una familiar aspira a ser instructora del Centro de comercio dentro del programa de oferta Regular
- Yina Libia Hoyos Martínez puesto que una familiar aspira a ser instructora del Centro de comercio dentro del programa de oferta Regular

Dicho lo anterior, el comité procedió a realizar la preselección de los aspirantes faltantes al Centro de Formación por perfil en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo SENA - APE, acorde con el listado de puntuación final generado por el módulo Banco de Instructores 2022 en orden descendente, verificando los perfiles que cumplen en otras de las vacantes del centro o en otros centros de formación. Teniendo las siguientes situaciones en las vacantes a continuación:

En la vacante 8999 SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA, se procede a seleccionar a ID 29555 **EDWARD RAFAEL GUTIERREZ CHARRIS CC – 85081035** se presentó en el ID 8638 SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA del Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico, quien pasadas las 24 horas no dio respuesta a la solicitud enviada por medio de la APE. Por lo cual, se estará abriendo procederá a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de intermediación laboral de la APE, con el fin de completar el Banco de Instructores.

En la vacante **9057 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS**, se selección **MAYRA DEL CARMEN PAYARES OVIEDO CC – 50985576** con ID 22129 fue seleccionado y se le solicitó documentación para iniciar el trámite de contratación, sin embargo, en la revisión de los soportes de educación, por parte del Comité de Contratación, se encontró que titulo profesional soportado por el diploma de grado es de Administradora Financiera de la Universidad del Tolima convenio Universidad de Córdoba, no corresponde al perfil profesional solicitado en el perfil de la vacante. Por lo cual, se le informa y se procede a postular desde el módulo del Banco de Instructores de la APE por FLAVIA PATRICIA MARTIN VARELA CC – 51942429 de la vacante ID 10252 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera ID 63852 de la Regional Bogotá D.C. quien estaba disponible, pero en la verificación de su hoja de vida, se evidencia que no cumple con perfil requerido:

Requisitos académicos: profesional con título en administración de empresas o tecnólogo en gestión administrativa. Experiencia laboral: experiencia en formación en ambientes virtuales de aprendizaje y experiencia en gestión administrativa y manejo de personal

Por lo anterior, se continúa verificando en el Banco de Instructores 2022 y al no encontrar aspirantes que cumplan el perfil, se procede a abrir convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de intermediación laboral de la APE, con el fin de completar el Banco de Instructores 2022

En la vacante **9397 INDUCCION A LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD**, el aspirante EFRAIN FIGUEROA SIERRA fue seleccionado y se le solicitó documentación para iniciar el trámite de contratación, por medio de correo electrónico manifestaron su rechazo al contrato, por lo cual se proceda a seleccionar el siguiente en orden estricto de puntaje del listado de la convocatoria, escogiendo a SAMIA SAKER DE LA OSSA **CC** – 1064992333 con ID 69369 de la misma ID de la vacante, quien pasadas las 24 horas no dio respuesta a la solicitud enviada por medio de la APE. Por lo cual, se estará abriendo procederá a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de intermediación laboral de la APE, con el fin de completar el Banco de Instructores.

En la vacante **8756 GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD**, el aspirante MARIA CLAUDIA HERNANDEZ LOPEZ fue seleccionado y se le solicitó documentación para iniciar el trámite de contratación, por medio de correo electrónico manifestaron su rechazo al contrato, por lo cual se proceda a seleccionar el siguiente en orden estricto de puntaje del listado de la convocatoria, escogiendo a LUZ ESTELLA VASQUEZ SOTO CC – 32800922 con ID 9852, de la misma ID de la vacante, quien aceptó.

En la vacante **9153 INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN - DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO**, el aspirante
ANGEL MANUEL PINEDA MARTINEZ fue seleccionado y se le solicitó documentación para iniciar el trámite de contratación, por medio de correo electrónico manifestaron su rechazo al contrato, por lo cual se proceda a seleccionar el siguiente en orden estricto de puntaje del listado de la convocatoria, escogiendo a NELLY FERNEY PICO JARAMILLO CC – 34984932 con ID 48265 la misma ID de la vacante, quien aceptó.

En la vacante **9166 INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA - EDUMÁTICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL**, el aspirante YEIMY LORENA URZOLA GAVIRIA fue seleccionado y se le solicitó documentación para iniciar el trámite de contratación, por medio de correo electrónico manifestaron su rechazo al contrato, por lo cual se proceda a

seleccionar el siguiente en orden estricto de puntaje del listado de la convocatoria, escogiendo a YESENIA URANGO MARZOLA con ID 66567de la misma ID de la vacante, quien aceptó.

En la vacante **9170 INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA - PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el aspirante MARÍA ELVIRA GUILLEN DIAZ fue seleccionado y se le solicitó documentación para iniciar el trámite de contratación, por medio de correo electrónico manifestaron su rechazo al contrato, por lo cual se proceda a seleccionar el siguiente en orden estricto de puntaje del listado de la convocatoria, escogiendo a JOHANA ESTHER RAMOS BEHAINE CC – 30666210 con ID 8113 de la misma ID de la vacante, quien aceptó.

En la vacante **8827 SISTEMAS**, el aspirante KEYLA ROSA ARRIETA MEJIA fue seleccionado y se le solicitó documentación para iniciar el trámite de contratación, por medio de correo electrónico manifestaron su rechazo al contrato, por lo cual se proceda a seleccionar el siguiente en orden estricto de puntaje del listado de la convocatoria, escogiendo a MANUEL DAVID BETIN ALDANA CC – 10771775 con ID 21595 de la misma ID de la vacante, quien aceptó.

En la vacante **8723 COCINA BASICA** el aspirante XENIA PATRICIA RODRIGUEZ HERRERA fue seleccionado de la vacante ID 8657 COCINA del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba, sin embargo, se verificó que la aspirante BELKYS MARIA VENDRIES PRETEL CC – 22441789 con ID 46291 de COCINA BASICA, no obstante, la categoría de pensionada, que se había estipulado en el Acta 001 de 2021, por lo cual se respeta el orden de estricto de puntaje de la convocatoria y se retorna al proceso a la aspirante nombrada.

En la vacante 8639 **MERCADEO Y VENTAS** el aspirante VERÓNICA DEL PILAR PÁEZ OLASCUAGA fue seleccionado y se le solicitó documentación para iniciar el trámite de contratación. Sin embargo, en la revisión de los documentos por parte del Comité de Contratación, se evidenció que la aspirante ostenta categoría de pensionada, por lo cual se proceda a seleccionar el siguiente en orden el estricto de puntaje del listado de la convocatoria, escogiendo a LUCY LEONOR LEON SOTO CC – 50956136 con ID 23090 de la misma ID de la vacante, quien aceptó. Teniendo en cuenta lo contemplado en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y conforme al concepto del Consejo de Estado 1344 de 2001Articulo 128 de la Constitución Política; y a que no se encuentran exceptuadas según el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, “**el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.**

CONCLUSIONES

1. Se levanta la presente acta de Verificación, acerca de la preselección y escogencia del aspirante para instructores contratistas del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba para la vigencia 2022 del programa OFERTA REGULAR.

2. Se deja en firme el listado de los instructores seleccionados según el Banco de instructores y teniendo en cuenta teniendo en cuenta los lineamientos de las circulares con número de radicado Nº 01-3-2019-000156 y Nº 01-3-2019-000170 y las necesidades del centro de formación para la vigencia 2022 a través del aplicativoAPE (Banco de instructores 2020).

3. Quedan pendiente por escoger algunas vacantes por diferentes motivos tales como, rechazo de la oferta, No encontrase instructores disponibles en el programa, y otros, motivos que serán descritos al realizar la selección con posterioridad según loslineamientos descritos por Dirección General.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Enviar a la oficina de Contratación para los trámites pertinentes análisis y verificación de los distintos perfiles a Contratar.	COORDINADORA DE FORMACION	enero de 2022

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

Instrucciones

Generalidades:

- ✓ Quién(es) lo diligencian: El formato de Acta debe ser diligenciado por la(s) persona(s), o el área responsable de la actividad, o en su defecto por la(s) persona(s) que citan a la reunión.
- ✓ Cuando el se diligencia: El acta debe ser diligenciada durante el desarrollo de la reunión para ser firmada y comunicada a los participantes en el menor tiempo posible.
- ✓ Frecuencia de diligenciamiento: N/A pues se diligencia cada vez que se desarrolla una reunión de trabajo y se deban registrar las actividades, acciones y decisiones tomadas.
- ✓ Qué trámite surte el formato una vez diligenciado: El formato una vez diligenciado debe surtir los efectos relacionados con el proceso o procedimiento de las áreas, y posteriormente pasar a conformar sus respectivos expedientes.
- ✓ Si se requiere imprimir (en lo posible no): Se debe imprimir en caso de que se trate de un documento que haga parte de un expediente del área, salvo que se gestione como un documento electrónico en los sistemas de información adecuados que cumplan los requisitos de documento electrónico y permita la conformación de los expedientes electrónicos o híbridos.

- ✓ Quién lo guarda: Las actas deben ser guardadas en sus respectivos expedientes.
- ✓ Otros, según se considere necesario

Campo del formato	Instrucción	Tener en cuenta
SOLICITAR PERMISO PARA GRABAR LAS REUNIONES	Se debe solicitar permiso para grabar las reuniones Especialmente para las reuniones virtuales donde no se puede incluir la firma de estos participantes. La aprobación se puede registrar en la columna junto a la firma.	
ACTA No.	Se inicia un consecutivo por vigencia, iniciando desde N° 1 hasta N° veces.	Se archiva en orden cronológico, del más antiguo al más reciente
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:	Verificar si el comité convocado esta creado por acto administrativo para registrar su nombre o en su defecto nombrar colocar la temática a desarrollar.	
CIUDAD Y FECHA:	Registre el nombre de la ciudad y el día en que se celebra la reunión.	
HORA INICIO /HORA FIN	Registre la hora de inicio de la reunión y la hora de finalización	
DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO	Registre el nombre del lugar en el que se celebra la reunión.	
LUGAR Y/O ENLACE	Registre el lugar donde se lleva a cabo la reunión y el enlace si se trata de una reunión virtual y/o si la reunión fue grabada registre el enlace de la grabación. Puede registrar el lugar y el enlace al tiempo si se trata de una reunión con participación presencial y virtual al tiempo.	Solicitar permiso para grabar las reuniones
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR	Listar las temáticas centrales del comité o de la reunión.	Si es un comité incluir un punto relacionado con la verificación de quorum
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:	Iniciando con un verbo en infinitivo indicar el propósito o finalidad de la reunión	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	Realizar descripción del desarrollo de la reunión conforme con la agenda o los puntos a desarrollar.	Si es un comité es importante verificar el quorum indicando los roles que desempeña cada uno.
CONCLUSIONES	Resumen de las decisiones y aspectos más importantes tratados.	
COMPROMISOS	Se registran las tareas asignadas a los participantes y las fechas de cumplimiento.	Realice revisión compromisos anteriores
FIRMAS	Para el caso de participación presencial en la reunión se debe incluir la firma manuscrita, para el caso de participación a través de medios electrónicos se registra la participación incluyendo la imagen o captura de pantalla donde se evidencia la participación y en la firma se registra al participante y se firma como (PARTICIPACIÓN VIRTUAL)	
LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE DEBE CLASIFICAR COMO		
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
DATO PERSONAL:	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables	
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento	

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos	
TITULAR	Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento	
TRATAMIENTO	Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión	
FINALIDAD	La utilización de los datos debe sujetarse a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. La finalidad de la utilización de los datos debe ser informada al titular de la información previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto	